

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5775 REAL DECRETO 475/1985, de 6 de marzo, sobre *traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de obras hidráulicas.*

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 24 de enero de 1985 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de marzo de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, de fecha 24 de enero de 1985, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado, en materia de obras hidráulicas, a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ.

ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y don Bartolomé Ramis Fiol, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares.

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 24 de enero de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de obras hidráulicas, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.*

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma en su propio territorio y proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma, y, el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma, así como sobre las obras públicas de interés general, o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, en su artículo 10.6 declara que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en régimen de aguas y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, condicionándose, en el artículo 16.2 de dicho Estatuto, la asunción de las competencias que, figurando en él, estén incluidas en el ámbito del artículo 149 de la Constitución, a los procedimientos establecidos en los artículos 148.2 y 150.1 y 2 de la Constitución.

B) *Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares todas las funciones que, en materia de aguas y obras hidráulicas, tiene legalmente atribuidas el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo excepto las que se expresan en el epígrafe C) del presente acuerdo.

2. Para la efectividad de las funciones que asume la Comunidad Autónoma se traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios que en el presente acuerdo se relacionan.

C) *Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.*

1. Permanecen en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las funciones que les corresponden por razón de la materia, de conformidad con las que atribuye al Estado la Constitución y, en particular, los artículos 131, 138 y 149 de la misma, así como las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. En especial, seguirán siendo competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

- La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos.
- Las obras hidráulicas con calificación legal de interés general.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares colaborarán en la elaboración de la planificación hidrológica, así como en los estudios que el Real Decreto 1220/1983, de 27 de abril, encomienda a la Comisión creada por el mismo. Esta colaboración podrá realizarse a través de dicha Comisión de acuerdo con el artículo 5.º del citado Real Decreto.

2. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares colaborará con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el otorgamiento de concesiones de recursos y aprovechamientos hidráulicos, autorizaciones, concesiones y demás actividades que afecten al

dominio público hidráulico y autorizaciones de alumbramiento y de explotación de aguas subterráneas acogidas al Decreto 3382/1973, de 21 de diciembre, quedando encomendada a dicha Comunidad la formación de los expedientes y reservándose el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la resolución de los mismos.

3. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares facilitará a la Administración del Estado los datos que ésta requiera para fines de estadística nacional o que sean necesarios para la planificación hidrológica. Por su parte, la Administración del Estado suministrará a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la información estadística de que disponga y que sea de utilidad para ella.

4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo podrá encomendar a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los estudios, ejecución y gestión de obras e instalaciones de interés general, así como la gestión de sus funciones en materia de policía de aguas y sus cauces, aforos, redes hidrológicas, conservación de cauces, deslindes, etc. Incluso formación de expedientes sancionadores en su caso.

5. La investigación y el estudio en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos en las islas Baleares, en cualquiera de sus aspectos: Exploración, explotación, reutilización, etc., se desarrollarán de forma coordinada entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma. En particular, ésta podrá interesar la ayuda y la cooperación económica, técnica y de personal del Servicio Geológico de Obras Públicas, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y cualquier otro Servicio u Organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

6. En todo caso, los regadíos deberán cumplir las normas básicas de la Administración del Estado sobre la adopción de sistemas de riegos y las orientaciones productivas que deban fomentarse, en el marco de la planificación general de los regadíos, la ordenación general de la economía y la regulación de los recursos básicos de la economía nacional.

7. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con las funciones necesarias para coordinar las actuaciones de la Administración del Estado y la Comunidad en la materia; haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efectos sin menoscabo del Servicio Público.

E) *Bienes, derechos y obligaciones de la Administración del Estado que se traspasan.*

A partir del día 1 de enero de 1985 la Comunidad Autónoma se subrogará en los derechos y obligaciones que, con posterioridad a esa fecha, se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por la Administración del Estado.

Los pagos derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en tal subrogación serán realizados, por cuenta de la Comisaría de Aguas, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta el final del plazo indicado en el apartado H.3.3.

Los contratos de obras en curso que tienen contraído crédito correspondiente a la anualidad de 1984, se incluyen en la relación adjunta número 1.1. Se incorporarán al presupuesto del ejercicio de 1985, los remanentes comprometidos de dichos contratos y, en su caso, se transferirán a la Comunidad Autónoma.

En la relación número 1.2 se incluyen los contratos en curso e incidencias de obras que no tienen anualidad correspondiente a 1984.

Se transferirá la totalidad de los medios económicos necesarios para la realización de las acciones comprendidas en las relaciones 1.1 y 1.2, incluidos los derivados de revisiones, modificaciones, liquidaciones y demás incidencias.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los bienes muebles e inmuebles afectos a las funciones traspasadas. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, se formalizarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

El personal que haya de realizar las funciones correspondientes a servicios centrales que se traspasan, será ubicado provisionalmente en dependencias habilitadas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o por la Administración del Estado. Con independencia de ello, la Administración del Estado reconoce a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la deuda de 65 metros cuadrados de locales de oficina, correspondientes a Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

F) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

Se traspasa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el personal adscrito a la Administración del Estado que se detalla en la relación adjunta número 2.

Dicho personal, referenciado nominalmente en la citada relación, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables en cada caso.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1984.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las vacantes dotadas presupuestariamente que se detallan en la relación adjunta número 2.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1 La carga asumida neta, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 72.966.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1985, comprenderán las dotaciones que se detallan en las relaciones 3.2 y 3.3.

H.3 La carga asumida neta que figura detallada en los cuadros de valoración 3.1, se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, hasta que dicho coste se compute para calcular el porcentaje de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

| | Créditos en pesetas 1982 |
|--|--------------------------------|
| a) Costes brutos: | |
| Gastos de personal..... | 70.672.000 |
| Gastos de funcionamiento..... | 9.846.000 |
| b) Deducción, tasas y otros conceptos..... | 7.552.000 |
| Financiación neta..... | 72.966.000 |

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H.3.3 Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y VI del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho período y correspondan a las funciones y servicios que se traspasan, y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) *Documentación y expedientes de los Servicios que se traspasan.*

En el plazo de un mes a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», se efectuará la entrega de los expedientes relativos a los servicios traspasados.

J) *Fecha de efectividad de los traspasos.*

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 24 de enero de 1985.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y Bartolomé Ramis Fiol.

ANEXO II

Preceptos legales afectados

Ley de 7 de julio de 1911, sobre construcción de obras hidráulicas con destino a riegos y de defensa y encauzamiento de las corrientes.

Los siguientes Decretos por los que se regulan los auxilios del Estado para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones:

Decreto de 17 de mayo de 1940.
Decreto de 27 de julio de 1944.
Decreto de 27 de mayo de 1949.
Decreto de 17 de marzo de 1950.
Decreto de 1 de febrero de 1952.
Decreto-ley de 11 de septiembre de 1953.
Decreto de 10 de enero de 1958.
Decreto de 25 de febrero de 1960.
Decreto de 25 de octubre de 1962.
Decreto de 31 de octubre de 1983.
Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre.
Decreto 926/1973, de 26 de abril.
Ley 58/1969, de 30 de junio, sobre el régimen jurídico de los alumbramientos de aguas subterráneas en la isla de Mallorca.
Decreto 3382/1973, de 21 de diciembre, sobre normas para la ejecución de nuevos alumbramientos y ampliación de los ya existentes en la provincia de Baleares.
Real Decreto 1220/1983, de 27 de abril, sobre la creación de la Comisión encargada de la planificación hidrológica de Baleares.

RELACION Nº 1.

1.1. CONTRATOS DE OBRAS EN CURSO

| CLAVE/TITULO | ANUALIDADES | | EMPRESA ADJUDICATARIA |
|--|-------------|------|---|
| | 1984 | 1985 | |
| 11.307-339/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE FERRERJAS. | 2.038.836 | - | CUBIERTAS CIA. FF.CC. M.Z.O.V. |
| 11.307-357/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CAPDEPERA. | 58.678.478 | - | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC. |
| 11.307-360/A SANEAMIENTO DE CALA PORTINATX. | 2.860.000 | - | Pendiente Adjudicación. |
| 11.307-361/A REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE IBIZA 1ª | 42.940.632 | - | HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA. |
| 11.307-361/M VIGILANCIA Y CONTROL EMISARIO SUBMARINO SANEAMIENTO IBIZA F1. | 1.469.331 | - | LEOPOLDO PELLON DIAZ. |
| 11.307-364/M VIGILANCIA EMISARIO SUBMARINO SANEAMIENTO ZONA SUR BAHIA SAN ANTONIO PORMANY. | 1.469.331 | - | LEOPOLDO PELLON DIAZ. |
| 11.307-366/A PLANTA DEPURADORA RESIDUALES Y ENLACE SA- NEAMIENTO COLONIA SAN JORDI. | 15.916.579 | - | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DY |
| 11.307-392/A ABASTECIMIENTO AGUA A LA CIUDAD DE SAN -- LUIS. | 62.412.846 | - | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DY |
| 11.307-394/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO NUCLEO URBA NO DE SAN CRISTOBAL. | 65.558.153 | - | CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A. CYTSA. |
| 11.307-400/A EXPLOTACION DEL ACUIFERO DE SES ALGORPES. | 38.176.414 | - | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DYC |
| 11.491-173/A ENCAUZAMIENTO TORRENTE MAYOR DE SOLLER. | 44.669.737 | - | CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A. CYTSA. |
| 11.491-178/A ENCAUZAMIENTO TORRENTE BUGER JUNTO A SU DESEMBOCADURA. | 9.027.377 | - | AUXILIAR DE CANALIZACIONES, S.A. ACSA. |
| 11.491-184/A ENCAUZAMIENTO TRAMO TORRENTE DES JUEUS - CARRETERA MILITAR PTE. FC. | 3.520.817 | - | AUXILIAR DE CANALIZACIONES, S.A. ACSA. |
| 11.307-356 PROYECTO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE ALCUDIA. | 2.011.000 | - | GESTION Y ESTUDIOS DEL MEDIO AN-- BIENTE, S.A. - GEMA. |

Se incorporarán al Presupuesto del ejercicio de 1985 las cantidades comprometidas en 1984 y no invertidas en dicho ejercicio.

1.2. CONTRATOS EN CURSO E INCIDENCIAS DE OBRAS SIN ANUALIDAD EN 1.984

=====

| CLAVE/TITULO | IMPORTE (pesetas) | EMPRESA ADJUDICATARIA |
|--|-------------------|--|
| 11.307-179/A SANEAMIENTO DE PORTO COLOM Y CALA MARSAL. | 913.567,- | TETRAC IBERICA. |
| 11.307-186/A ESTACION TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE CALA BONA, CALA MILLOR, SON MORO Y SON - SERVERA. | 7.167.340,- | DEGREMONT. |
| 11.307-237/A SANEAMIENTO DE COLONIA SANT JORDI. | 3.083.211,- | AUXILIAR DE CANALIZACIONES - ACSA. |
| 11.307-279/A PROTECCION EMISARIO SUBMARINO DE CIUDADELA - 2ª FASE. | 509.913,- | HUARTE Y CIA. |
| 11.307-323/A COLECTOR Y DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE FELANITX. | 2.083.620,- | HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA. |
| 11.307-335/A SANEAMIENTO DEL PUERTO DE MAHON. | 16.294.795,- | HUARTE Y CIA. |
| 11.307-337/A ABASTECIMIENTO DE SELVA Y CAIARI. | 629.699,- | BUENAVENTURA DARDER BATLE. |
| 11.307-339/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE FERRERIAS. | 36.451.084,- | CUBIERTAS Y MZOV S.A. |
| 11.307-339/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE FERRERIAS. | 19.787.928,- | Pendiente adjudicación. |
| 11.307-345/A NUEVA ARTERIA AGUA POTABLE SON ANGLADA - ZONA LEVANTE PALMA - 2ª FASE. | 35.684.856,- | HUARTE Y CIA. |
| 11.307-346/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CONSELL. | 2.301.601,- | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES - DYC. |
| 11.307-357/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CAPDEPERA. | 27.778.140,- | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC. |
| 11.307-361/A REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE IBIZA, 1ª FASE. | 74.065.240,- | HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA. |
| 11.307-361/A REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE IBIZA, 1ª FASE. | 52.759.942,- | Pendiente adjudicación. |
| 11.307-361/M VIGILANCIA Y CONTROL OBRAS EMISARIO SUBMARINO SANEAMIENTO IBIZA 1ª FASE. | 292.900,- | LEOPOLDO PELLON DIAZ. |
| 11.307-364/A ESTACION DE TRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO EN ZONA SUR BAHIA DE SAN ANTONIO. | 32.156.484,- | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC. |
| 11.307-364/M VIGILANCIA Y CONTROL OBRAS EMISARIO SUBMARINO SANEAMIENTO ZONA SUR DE LA BAHIA DE SAN ANTONIO. | 292.900,- | LEOPOLDO PELLON DIAZ. |
| 11.307-365/A AMPLIACION SANEAMIENTO ZONA SUR BAHIA DE SAN ANTONIO. | 2.657.938,- | HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA. |
| 11.307-366/A PLANTA DEPURADORA RESIDUALES Y ENLACE SANEAMIENTO COLONIA SANT JORDI | 28.711.799,- | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC |
| 11.307-367/A PROTECCION EMISARIO SUBMARINO DE CIUDADELA - 1ª FASE | 511.494,- | HUARTE Y CIA. |
| 11.307-368/A OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SANEAMIENTO DEL PUERTO DE MAHON | 139.455,- | HUARTE Y CIA. |
| 11.307-389/A SANEAMIENTO DE LA SABINA | 21.176.471,- | Pendiente adjudicación |
| 11.307-390/A SANEAMIENTO DE CALA FIGUERA - RED DE ALCANTARILLADO | 18.634.287,- | Pendiente adjudicación |

| CLAVE/TITULO | IMPORTE (pesetas) | EMPRESA ADJUDICATARIA |
|--|-------------------|--|
| 11.307-392/A ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD DE SAN LUIS | 33.022.906.- | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES,S.A. - DYC |
| 11.307-394/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO NUCLEO URBANO DE SAN CRISTOBAL | 36.331.135.- | CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A. - CYTSA |
| 11.307-395/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE MERCADAL Y FORNELLS | 234.515.470.- | Pendiente adjudicación |
| 11.307-397/A SISTEMAS DE CONTROL Y AUTOMATISMOS EN EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LLUCMAJOR | 816.526.- | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC |
| 11.307-399/A SANEAMIENTO DE CALA FIGUERA - EMISARIO SUB MARINO | 23.031.726.- | Pendiente adjudicación |
| 11.307-400/A EXPLOTACION DEL ACUIFERO DE SES ALFORGES PARA ABASTECIMIENTO DE CALVIA | 5.838.000.- | DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES,S.A. - DYC |
| 11.491-158/A REGULARIZACION DEL CAUCE DEL TORRENTE SA SIQUIA | 252.434.- | HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA |
| 11.491-173/A ENCAUZAMIENTO DEL TORRENTE MAYOR DE SOLLER | 19.594.928.- | CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A. - CYTSA |
| 11.491-178/A ENCAUZAMIENTO DEL TORRENTE BUGER JUNTO A SU DESEMBOCADURA | 1.626.209.- | AUXILIAR DE CANALIZACIONES,S.A.- ACSA |
| 11.491-181/A MURO DE DEFENSA EN P.K. - 4,400 - CARRETERA PM-111 (TORRENTE GROS) | 3.000.- | CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES SIQUIER, S.A. |
| 11.491-184/A ENCAUZAMIENTO DEL TRAMO DEL TORRENTE DES JUEUS - CARRETERA MILITAR - PUENTE FERRO CARRIL | 1.011.000.- | AUXILIAR DE CANALIZACIONES,S.A.-ACSA |
| 11.803-018 SERVICIOS TECNICOS PARA PLAN HIDROLOGICO DE BALEARES - 2a FASE | 3.990.470.- | INTERNACIONAL DE INGENIERIA Y ESTUDIO TECNICOS,S.A. - INTECSA. |

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

2.1. Relación nominal de funcionarios que se traspasan.

| Apellidos y nombre | Cuerpo o Escala a que pertenece | Nº de Registro | Puesto de trabajo que desempeña | Retribuciones 1984 | | | TOTAL ANUAL |
|------------------------------------|---------------------------------|----------------|---------------------------------|--------------------|------------|------------|-------------|
| | | | | Básicas | Residencia | Complemen. | |
| Localidad: PALMA DE MAJORCA | | | | | | | |
| FAYAS JANER, José A. | Inj. Caminos | A010P1787 | Jefe División (N. 25) | 1.467.732 | 94.008 | 1.514.676 | 3.076.416 |
| SANTANDREU RIGO, Rafael | Inj. Caminos | A010P1275 | Jefe Sección (N. 21) | 1.563.772 | 94.008 | 928.644 | 2.586.424 |
| FORTEZA STEGMANN, Carlos | Inj. Caminos | A010P1831 | Jefe Sección (N. 21) | 1.467.732 | 94.008 | 928.644 | 2.490.384 |
| PASQUAL VIDAL, Diego | Inj. Caminos | I010P138 | Base (N. 20) | 1.057.056 | 94.008 | 767.056 | 1.918.920 |
| POMAR FORTEZA, Juan | Inj. Técnicos O.P. | A010P1296 | Jefe Negociado(N. 16) | 1.122.044 | 67.692 | 762.096 | 1.951.832 |
| DEL OLMO PEREZ, Manuel | Inj. Técnicos O.P. | A010P1488 | Jefe Negociado(N. 16) | 1.045.212 | 67.692 | 528.876 | 1.641.780 |
| FUSTER POZA, Leandro | Delineantes | A150P168 | Base (N. 8) | 998.158 | 43.236 | 277.260 | 1.318.654 |
| CALONGE GUSTIA, Vicente | Gral. Auxiliar | A03PG23601 | Nivel 7 | 622.972 | 31.980 | 258.684 | 913.636 |
| MORAGUES DE AYALA, Fernanda | Gral. Auxiliar | A03PG23036 | Base (N. 6) | 622.972 | 31.980 | 247.764 | 902.716 |

Resumen:

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas:

| | |
|--|----------|
| Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos | 4 |
| Ingenieros Técnicos de Obras Públicas | 2 |
| Delineantes | 1 |
| General Auxiliar | 2 |
| TOTAL | 9 |

Total de puestos de trabajo por niveles:

| | |
|----------|---|
| Nivel 25 | 1 |
| Nivel 21 | 2 |
| Nivel 20 | 1 |
| Nivel 16 | 2 |
| Nivel 8 | 1 |
| Nivel 7 | 1 |
| Nivel 6 | 1 |

TOTAL .. 9

2.2.- Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

| Puesto de trabajo | Cuerpo o Escala | Retribuciones 1984 | | | TOTAL ANUAL |
|------------------------------|--------------------|--------------------|------------|------------|-------------|
| | | Básicas | Complemen. | Residencia | |
| Localidad: PALMA DE MALLORCA | | | | | |
| Jefe Negociado (N. 16) | Ing. Técnicos O.P. | 864.612 | 528.876 | 67.692 | 1.461.180 |
| Jefe Negociado (N. 16) | Ing. Técnicos O.P. | 864.612 | 528.876 | 67.692 | 1.461.180 |

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:

Nivel 16 2
Total 2

Total de vacantes por Cuerpos:

Ingenieros Técnicos de Obras Públicas 2
Total 2

2.3.- Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo.

Ninguno.

... relación nominal de personal laboral de la Dirección Provincial.

| Apellidos y nombre | Nº de Registro de personal | Categoría profesional | Nivel | Retribuciones anuales (1984) (*) |
|---|----------------------------|---|-------|----------------------------------|
| Provincia: BALEARES | | | | |
| LLOMPART DE LA PEÑA, José M ^a | LO1OP5014 | Titulado Superior | 13 | 2.021.776 |
| BARON PERIZ, Alfredo | LO1OP10932 | Titulado Superior | 13 | 1.964.802 |
| GONZALEZ CASANOVAS, M ^a Concepción | LO1OP11447 | Titulado Superior | 13 | 1.848.694 |
| ARTUÑA LÓPEZ, Sabino | LO1OP10506 | Titulado Medio | 12 | 1.586.216 |
| MELERO RODRIGUEZ, Moises | LO1OP5488 | Tec. Auxiliar asimil. N. 9 | 9 | 1.236.792 |
| TRIAS TORRES, Bartolomé | LO1OP7285 | Delineante 1 ^a | 8 | 1.138.272 |
| CAMPINS DURAN, Andrés | LO1OP8498 | Oficial 1 ^a admto. | 8 | 1.111.672 |
| RAMIREZ DE LOS RIOS, Eugenio | LO1OP10517 | Tec. Auxiliar | 8 | 1.102.054 |
| OTON SAEZ, José | LO1OP10567 | Delineante 1 ^a | 8 | 1.085.072 |
| SOLIVELLAS MARTORELL, Francisco | LO1OP10569 | Aux. Tec. Obra asimil. N. 8 | 8 | 1.138.272 |
| ROIG VAQUER, Gabriel | LO1OP6181 | Aux. Tec. o, t, i y explt. | 7 | 1.141.322 |
| RUBERT SERRA, José | LO1OP7267 | Aux. Tec. o, t, i y explt. | 7 | 1.116.122 |
| MIRALLES VERD, Jaime | LO1OP8497 | Aux. Tec. o, t, i y explt. | 7 | 1.059.450 |
| COMPANY COMPANY, Bernardino | LO1OP10575 | Aux. Tec. o, t, i y explt. | 7 | 1.040.522 |
| SANSALONI ALLES, Matias | LO1OP6568 | Vigilante obras | 6 | 1.076.698 |
| RIBAS ESCANDELL, Rafael | LO1OP7130 | Vigilante obras | 6 | 1.051.498 |
| FERRER MARI, Jaime | LO1OP10513 | Oficial 1 ^a conductor | 6 | 1.017.842 |
| NICOLAU ALCOVER, Antonio | LO1OP10568 | Oficial 1 ^a conductor | 6 | 1.026.298 |
| TERRASA PARDO, Magdalena | LO1OP10570 | Oficial 2 ^a admto. | 6 | 1.017.842 |
| MORAGUES DE AYALA, M ^a Inmaculada | LO1OP10708 | Oficial 2 ^a admto. | 6 | 1.001.098 |
| CALAFELL QUINTANILLA, Margarita | LO1OP10572 | Auxiliar admto. obra | 5 | 977.136 |
| CASADO CELABERT, Alvaro Miguel | LO1OP10571 | Oficial 3 ^a oficios análogos | 4 | 943.424 |
| CAÑELLAS GARAU, Nadal | LO1OP10573 | Pract. especializ. | 3 | 913.828 |
| CAÑELLAS GARAU, Juan Francisco | LO1OP11216 | Ordenanza | 3 | 886.010 |
| FERRER PONS, Juana | LO1OP10519 | Limpiadora | 1 | 869.812 |
| COMPANY MANCHON, M ^a del Carmen | LO1OP11215 | Limpiadora | 1 | 833.426 |
| AGUSTIN BONED, Antonio de | DNI.41.334.228 | Redactor | ** | 1.494.945 |
| ALMENDRO CRUZADO, Juan | DNI.42.970.392 | Oficial 2 ^a admto. | ** | 1.261.129 |
| CANTO MARTINEZ, Francisca | DNI.42.955.711 | Oficial 2 ^a admto. | ** | 1.261.129 |
| SERRA NOGUERA, Andrés | DNI.41.398.389 | Oficial 1 ^a admto. | ** | 1.931.640 |
| MESTRE TOUS, Lorenzo | DNI.41.233.005 | Linotipista pref.composicion | ** | 1.423.442 |

*) Incluye indemnización por residencia.

**) Procede de Medios de Comunicación Social del Estado.

2.5. Relación nominal de personal laboral eventual.

| Apellidos y nombre | Nº de Registro de personal | Categoría profesional | Nivel | Retribuciones anuales (1984) |
|---|----------------------------|-----------------------|-------|------------------------------|
| Provincia: BALEARES | | | | |
| MONDEJAR GUTIERREZ, José M ^a (1) | DNI.1.103.411 | Técnico Grado Medio | 12 | 1.327.704 |

(1) Contratado para el programa de Seguridad y Explotación de las Presas del Estado por un periodo de dos años (De 1-9-84 a 31-8-85).

Resumen de las Relaciones 2.4 y 2.5

Total de personal laboral que se traspasa por niveles:

| | | | |
|---------------|---|----------------------|------------------------|
| Nivel 1 | 2 | Nivel 8 | 5 |
| Nivel 3 | 2 | Nivel 9 | 1 |
| Nivel 4 | 1 | Nivel 12 | 2 (Incluye 1 eventual) |
| Nivel 5 | 1 | Nivel 13 | 3 |
| Nivel 6 | 6 | Sin clasificar | 5 |
| Nivel 7 | 4 | TOTAL | 32 |

2.6. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS.

- Coste total de personal en pesetas de 1982: 397.030.000
- Porcentaje asignado a la Comunidad Autónoma: 28
- Deuda reconocida: 7.941.000 pts.

2.7. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES

- Coste total de personal en pesetas de 1.982: 959.461.311.
- Porcentaje asignado a la Comunidad Autónoma: 0,138
- Deuda reconocida: 1.247.300 pts.

RELACION 3.1RELACION Nº 1.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS

VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1982

| CREDITOS PRESUPUESTARIOS | Servicios Centrales | | Servicios Periféricos | | Gastos de Inversión | TOTAL (Miles Ptas) |
|-----------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------|
| | Coste directo | Coste indirecto | Coste directo | Coste indirecto | | |
| 11.03.115 | - | - | 775 | - | - | 775 |
| Subtotal Sección 11 | - | - | 775 | - | - | 775 |
| 17.01.112 | - | - | 4.474 | - | - | 4.474 |
| 17.01.113 | - | - | 3.044 | - | - | 3.044 |
| 17.01.114 | - | - | 774 | - | - | 774 |
| 17.01.122 | - | - | 7.034 | - | - | 7.034 |
| 17.01.131 | - | - | 650 | - | - | 650 |
| 17.01.161 | - | - | 31.487 | - | - | 31.487 |
| 17.01.163 | - | - | 1.012 | - | - | 1.012 |
| 17.01.181 | - | - | 12.234 | - | - | 12.234 |
| Subtotal Sección 17 | - | - | 60.709 | - | - | 60.709 |
| VARIOS CONCEPTOS | 7.941 | 1.247 | - | - | - | 9.188 |
| TOTAL CAPITULO 1 | 7.941 | 1.247 | 61.484 | - | - | 70.672 |
| 17.03.211 | 55 | - | 635 | - | - | 690 |
| 17.03.222 | 2 | - | 20 | - | - | 22 |
| 17.03.223 | 38 | - | 440 | - | - | 478 |
| 17.03.234 | 33 | - | 384 | - | - | 417 |
| 17.03.241 | 116 | - | 1.334 | - | - | 1.450 |
| 17.03.243 | 125 | - | 1.433 | - | - | 1.558 |
| 17.03.271 | 5 | - | 59 | - | - | 64 |
| 17.06.234 | 231 | - | 2.661 | - | - | 2.892 |
| 17.06.255 | 3 | - | 32 | - | - | 35 |
| 17.06.261 | 179 | - | 2.061 | - | - | 2.240 |
| TOTAL CAPITULO 2 | 787 | - | 9.059 | - | - | 9.846 |
| TOTAL COSTES | 8.728 | 1.247 | 70.543 | - | - | 80.518 |
| INGRESOS | | | | | | 7.552 |
| CARGA ASUMIDA NETA | | | | | | 72.966 |

RELACION 1.2

DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1985.
A) DOTACIONES (miles de pesetas)

| Nº PROGRAMA | CREDITOS PRESUPUESTARIOS | Servicios Centrales | | Servicios Periféricos | | Gastos de inversión | TOTAL ANUAL | BAJAS EFECTIVAS (a) | Observaciones |
|------------------|--------------------------|---------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|---------------------|-------------|---------------------|---------------|
| | | Coste directo | Coste indirecto | Coste directo | Coste indirecto | | | | |
| 511 A | 17.03.131 | - | - | 1.414 | - | - | 1.414 | - | |
| | TOTAL PROGRAMA 511 A | - | - | 1.414 | - | - | 1.414 | - | |
| 512 A | 17.06.120 | - | - | 20.955 | - | - | 20.955 | - | |
| | 17.06.130 | - | - | 40.783 | - | - | 40.783 | - | |
| | 17.06.160 | - | - | 14.994 | - | - | 14.994 | - | |
| | TOTAL PROGRAMA 512 A | - | - | 76.732 | - | - | 76.732 | - | |
| VARIOS CONCEPTOS | | 9.863 | 1.550 | - | - | - | 11.413 | - | |
| TOTAL CAPITULO 1 | | 9.863 | 1.550 | 78.146 | - | - | 89.559 | - | |
| 511 A | 17.03.212 | 50 | - | 573 | - | - | 623 | - | |
| | 17.03.220 | 75 | - | 867 | - | - | 942 | - | |
| | 17.03.222 | 41 | - | 479 | - | - | 520 | - | |
| | 17.03.230 | 301 | - | 3.453 | - | - | 3.754 | - | |
| | TOTAL PROGRAMA 511 A | 467 | - | 5.372 | - | - | 5.839 | - | |
| 512 A | 17.06.219 | 224 | - | 2.572 | - | - | 2.796 | - | |
| | 17.06.221 | 292 | - | 3.361 | - | - | 3.653 | - | |
| | TOTAL PROGRAMA 512 A | 516 | - | 5.933 | - | - | 6.449 | - | |
| TOTAL CAPITULO 2 | | 983 | - | 11.305 | - | - | 12.288 | - | |
| TOTAL DOTACIONES | | 10.846 | 1.550 | 89.451 | - | - | 101.847 | - | |

B) RECURSOS

(en miles de pesetas)

| | <u>Financiación</u> | <u>Observaciones</u> |
|---|---------------------|----------------------|
| Transferencias Sección 32. Capítulo IV | - | (a) |
| Transferencias Sección 32. Capítulo VII | - | (a) |
| Tasas y otros ingresos | <u>(9.552)</u> | |
| TOTAL RECURSOS | | |

a) Su importe se determina en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

3.3. CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS.

| <u>Programa</u> | <u>Crédito presupuestario</u> | <u>miles de Ptas.</u> |
|-----------------|-------------------------------|-----------------------|
| 441 A | 17.06.751 | 500.000 |

(Continuará.)